



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION DE PRESUPUESTOS



PROTOKOLO LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2007

Considerando:

- 1°. Que el Plan Cuatrienal suscrito entre Bomberos de Chile y el Gobierno para el período 2003 – 2006 permitió avanzar en el financiamiento de los aspectos que sustentarían la "Fase de Estabilización" institucional contemplada en el marco conceptual del texto de ese Plan.
- 2°. Que, en el marco del cuatrienio 2007 – 2010, Bomberos de Chile deberá avanzar en la renovación de los vehículos para el servicio, incluido el equipamiento para su normal operación, de aquellos que han concluido su vida útil (20 años o más), a los que deben sumarse los que cumplan dicha vida útil en el lapso señalado.
- 3° Que, a lo anterior, debe sumarse la adquisición de material bomberil indispensable, tanto para el servicio propiamente tal como para la seguridad de los voluntarios. Material consistente, entre otros, en equipos de respiración autónoma, equipos de extricación para rescate (vehicular y espacios confinados), uniforme de trabajo normado (minimiza los riesgos), botas, cascos, pitones, mangueras, escalas, espumas.

En consideración a lo expuesto, el Ministerio de Hacienda, representado por la Dirección de Presupuestos, y la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos, desarrollarán un nuevo Plan Cuatrienal para el período 2007-2010, mediante el presente Protocolo:

1. El Gobierno asignará, en el período comprendido dentro de este Plan Cuatrienal, un reajuste total de un 25% real a los recursos que por ley de presupuesto se consideraron en la partida "Apoyo a Cuerpos de Bomberos"
2. Por su parte, la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, al término del primer semestre del año 2007, presentará a la Superintendencia de Valores y Seguros, la distribución correspondiente a los ítems "Gastos de Operación" e "Inversiones" para los Cuerpos de Bomberos, a base de los parámetros objetivos que

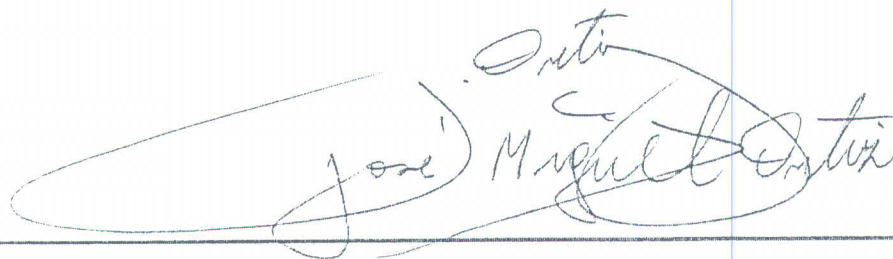


han sido utilizados e informados desde 2006, para la distribución de los siguientes periodos presupuestarios comprendidos dentro de este Plan Cuatrienal. Ello, sin perjuicio de que tales parámetros puedan ser revisados o modificados, en perspectiva de su actualización y/o precisión, considerando, por ejemplo, la creación de nuevos Cuerpos de Bomberos, aspecto sobre el cual Bomberos de Chile no tiene opinión vinculante, conforme al ordenamiento legal vigente.

3. Asimismo, la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile deberá aplicar, en el marco de este Plan Cuatrienal, normas y procedimientos que establezcan mecanismos destinados a fortalecer la transparencia en el uso de los recursos fiscales. Para este efecto deberá adecuarse el "Manual de procedimientos de asignación, adquisición y contratación de bienes y servicios" que se encuentra vigente desde el año 2004. Las citadas modificaciones deberán ser acordadas en conjunto con la Superintendencia de Valores y Seguros durante el año 2007. De la misma forma, los cambios que en el futuro fuera necesario introducir a tales procedimientos, deberán ser acordados previamente con la Superintendencia de Valores y Seguros.
4. Durante el primer cuatrimestre, la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos con la Superintendencia de Valores y Seguros, elaborarán el Programa de Distribución de Recursos para el período 2007-2010, que formará parte de este acuerdo.


Alberto Arenas de Mesa
Director de Presupuestos


Miguel Reyes Núñez
Presidente Junta Nacional de Bomberos


José Miguel Ortiz

Santiago, enero de 2007